

Reglamento para la realización del Trabajo Especial (Plan 1989) y Trabajo Especial II (Plan 1992)

Estará en condiciones de realizar el Trabajo Especial o Trabajo Especial II, el estudiante que tenga los 6 primeros semestres aprobados (cursos y exámenes) y los cursos del 7º semestre ganados y el Trabajo Especial I o Bioquímica en Profundidad entregado y aquellos cursos y exámenes que el tutor considere necesarios para el buen desarrollo del trabajo a realizar.

El estudiante se inscribirá en Sección Bedelía en el período reglamentario, adjuntando una carta dirigida a la CCD con el nombre del posible tutor. Acompañará dicha carta una aceptación expresa del candidato a tutor a ejercer como tal, y la propuesta del tema y plan de trabajo. La Sección Bedelía controlará que el estudiante esté en condiciones de realizar el Trabajo y en ese caso enviará las cartas mencionadas a la CCD. En caso de solicitarse previaturas especiales, la CCD verificará que se cumplan. El tutor será grado 3 o superior de la Universidad de la República o su equivalente en caso de ser extrauniversitario. En este último caso, acompañará a la carta mencionada un currículum resumido del candidato a tutor que la CCD evaluará para su aceptación. Es competencia de la CCD la aceptación del tutor presentado, así como comunicárselo al mismo y a la Bedelía a los efectos de formalizar la inscripción.

El Trabajo deberá comprender un mínimo de 280 horas de laboratorio y no extenderse más allá de 6 meses a partir de la formalización de la inscripción en Sección Bedelía. El Trabajo será presentado ante la CCD con el aval expreso del tutor en el formato de una publicación, considerando los siguientes puntos:

- resumen
- introducción
- materiales y métodos
- resultados
- discusión
- conclusiones
- bibliografía

Los Trabajos serán presentados en 2 copias ante la CCD con el aval expreso del tutor y una carta de éste calificando tanto la calidad del trabajo, como la actuación del estudiante.

En todos los casos el trabajo debe ser presentado en idioma español, en caso de tutores extranjeros que no manejen el idioma español se exigirá que a la versión en español se adjunte el original avalado por el tutor.

La CCD designará un asesor externo de acuerdo al tema y una vez que cuente con su aceptación, le remitirá el trabajo así como las pautas para su evaluación. El asesor en un plazo de 2 meses devolverá el trabajo a la CCD con una carta donde emitirá uno de los siguientes juicios:

- observado
- aceptado
- muy bueno

Los trabajos observados serán presentados en 2 copias ante la CCD acompañadas del trabajo original con las observaciones realizadas por el asesor.